



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1758** DE 2013,
(**06 DIC 2013**)

Por la cual se convoca a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que presenten ternas de candidatos por Facultad, con el fin de designar al Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, del Acuerdo 011 de 2000, establece la integración de los Consejos de Facultad.

Que el artículo segundo del Acuerdo 47 de 2013, modificó el literal d, artículo 33, del Acuerdo 011 de 2000, consagrando que hacen parte de los Consejos de Facultad: "Un Representante de los Egresados - graduado de la respectiva Facultad, quien no podrá ser funcionario, ni docente de la Universidad, designado por el Consejo Académico, de ternas presentadas por las Asociaciones de egresados.

Que el artículo 3 de la Resolución 1579 de 2013, reglamenta el proceso de designación del Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a las Asociaciones de Egresados de la Institución, para que presenten ternas de candidatos por Facultad; con el fin de designar al Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECEPCIÓN DE TERNAS. Cada una de las Asociaciones de Egresados, remitirán a Secretaría General una terna de egresados de la respectiva Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, antes del 22 de enero de 2014.

Parágrafo. La Estructura orgánica de la Universidad actualmente contempla 5 Facultades, así:

- Administración y Economía
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales
- Derecho
- Ingeniería y Arquitectura



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 de la Resolución No. **1758** de 2013. "Por la cual se convoca a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que presenten temas de candidatos por facultad, con el fin de designar al Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad".

ARTÍCULO TERCERO. Secretaría General, previa verificación de los requisitos establecidos, remitirá a partir del 24 de enero de 2014 las ternas de egresados a los miembros del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Académico, en sesión estudiará y analizará las hojas de vida y designará al Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad de cada una de las Facultades.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **06 DIC 2013**

EL RECTOR



CARLOS ALBERTO GORRALES MEDINA


CECN/Catherine I.